

# BOLETIN



# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132.		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.**

### Gobierno de la provincia de Córdoba.

Suscripción abierta en esta provincia para socorrer las desgracias causadas por el terremoto de Manila.

(Continuacion.)  
Lucena.

	Rs.	Cts.
Sres. del Ayuntamiento.	300	
D. Martin Cortés y Curado.	80	
Francisco de Cuenca Palomino.	20	
Bernardo de la Torre.	19	
Francisco Fernandez.	10	
Antonio de la Torre Valcárcel.	10	
Francisco Zacarías Cabeza.	10	
Rafael Lopez, Pbro.	10	
D. Carmen Maffei.	10	
D. Cristóbal Cobos.	8	
Juan de la Torre Delgado.	8	
Juan José García.	8	
Juan Santamaria.	6	
Manuel Gradit.	6	

	Rs.	Cts.
D. Pedro Sanchez Puech.	5	
Antonio Delgado y Fernandez.	4	
Fernando Moreno y Alvarez.	4	
Juan de la Torre Montilla.	4	
D. Dolores Sanchez.	4	
D. Francisco Lopez.	4	
Pedro de Avila.	4	
José Maria Sanchez.	4	
Manuel Alcántara Ramirez.	4	
Lois de Leyva.	4	
Andrés Quintero.	4	
José Muñoz.	4	
Francisco de Paula Fernandez.	4	
José Cabeza Rojel.	4	
Juan de Cuenca.	4	
Doña Josefá Lopez Muñoz.	4	
D. Francisco Gutierrez.	4	
Doña Araceli Cabeza.	4	
D. Antonio de Flores.	3	50
Francisco Ruiz.	3	50
Doña Araceli Romero.	3	50
D. Francisco Asis de la Torre.	3	
Antonio de Rojas Delgado.	3	
Felipe de Torres y Solis.	2	50
Juan Muñoz Garcia.	2	50
Antonio Estevez.	2	
Tomás Contreras.	2	
Francisco de Plaza.	2	
Francisco Bergillos.	2	
José Ortiz.	2	
Fernando Cabeza.	2	
Juan José Algar.	2	
D. Ana Bonillo.	2	
D. Francisco Repullo.	2	
Santos Hidalgo.	2	
Rafael Contreras.	2	
Antonio Sanchez.	2	

	Rs.	Cts.
D. Francisco Lopez.	2	
Antonio Serrano.	2	
Manuel de Fuente.	2	
Francisco Delgado.	2	
D. Rosario de Reyes.	2	
D. Rafael Calzado.	2	
Cayetano Fernandez.	2	
Rafael de Búrgos.	2	
Alonso Yago.	2	
Francisco de Córdoba.	2	
Vicente de Martos.	2	
Antonio Lopez, sargento de Provinciales.	2	
Antonio de Flores.	2	
Antonio Algar.	2	
José Lopez.	1	50
D. Catalina Gomez.	1	50
D. Juan Lopez.	1	50
D. Maria Lopez y Felipe de Cuenca.	1	50
D. Antonio Medina.	1	
Doña Dolores Roldán.	1	
Maquela Palacios.	1	
Antonia Madroñero.	1	
Josefa Muñoz.	1	
D. Francisco Fernandez.	1	
Antonio Leon.	2	
Francisco de Montes.	2	
Doña Dolores Rodriguez.	2	
Dolores Leon.	2	
D. Pedro Ortega.	2	
Antonio de Lara.	2	
Antonio Fernandez.	2	
Julian de Rojas.	2	
José de Fuentes.	2	
Gabriel Delgado.	2	
Joaquin Serrano Galindo.	2	
Doña Teresa Aroca.	2	
D. Vicente Gimenez.	2	50
Antonio Lopez.	2	25
Juan de Dios Galvez.	4	
Juan Maria Garcia, pbro.	19	
Alonso Hurtado.	19	
Juan Bautista Lopez.	19	

	Rs.	Cts.
D. Antonio Hurtado.	15	
Rafael de Flores.	15	
José Laines.	15	
Mariano Osuna.	15	
Fernando Osuna.	8	
Gerónimo Lopez.	5	
Juan Cabello.	10	
Juan Muñoz.	5	
Jacinto Herencia.	5	
José Maria Puech.	5	
Doña Maria Jesus Lozano.	4	
Araceli Cabello.	2	
Soledad Cabeza.	4	
Francisca Gimenez.	4	
Antonia Roldán.	4	
Ramona Burguillos.	4	
D. Juan Fernandez.	4	
Juan Cumplido.	4	
Juan José Góngora.	4	
Domingo Algar.	4	
Antonio Lopez.	4	
D. Maria del Rosario Moyano.	2	
D. Joaquin Contreras.	4	50
Doña Maria del Rosario Guerrero.	1	
Un devoto.	10	
Fernando Cabeza.	10	
Rafael Garcia Barranco.	19	
D. Maria de los Dolores Búrgos.	2	
Maria del Rosario Argote.	4	
D. José Lopez.	1	50
Un devoto.	10	
D. José Muñoz Veredas.	4	
Doña Manuela Aragon.	4	
D. Martin Cabrera.	19	
Pedro Muñoz de Toro.	19	
Miguel de Fuentes.	4	
Antonio Garcia.	4	
Francisco de Paula Aranda.	5	
Un devoto.	10	

	Rs.	Cts.
Doña María del Carmen Carrillo.	4	
Araceli Romero.	3	
María del Rosario Rojas.	3	
Un devoto.	4	
Doña Francisca Ortiz.	40	
D. Luis Cadenas.	2	
Peregrino Rodríguez.	2	
José Torralvo.	2	
Pedro Vibora Gimenez.	8	
Juan Antonio Calzado.	40	
Francisco Carmona.	4	
Antonio Canela Ronda.	30	
Antonio Diaz.	4	
Doña María Araceli Ibarra.	20	
D. José Delgado Muñoz.	8	
Gregorio Servando Villareal.	4	
Doña María Josefa Palacios.	4	
D. Francisco Gonzalez Párras	4	
Doña Dolores García Madoñero.	10	
D. Manuel Baltan Gallardo.	38	
Juan Pedro Genzon.	20	
Pedro Burgos.	1	
Sra. Viuda de Francisco Asis Galias.	1	
D. Felipe Sanchez.	6	
Lúas Gimenez.	19	
Antonio Moreno.	2	
Fernando Manjon Cabeza.	40	
Juan Santamaria de la Torre.	2	
Francisco Castilla.	2	
Pedro Muñoz Rodriguez.	4	
Doña María Josefa Cañete.	2	
D. Rafael Algar Henares.	3	
Doña Juana Lopez.	40	
D. Francisco Paula Palacios y Cruz.	2	
Juan Muñoz.	4	
Doña Juana Lozano.	50	
D. Manuel Muñoz.	2	
Juan Soteras.	4	
Félix Campuzano.	2	
Antonio Monroy.	1	
Sres. Montilla Hermanos.	4	
Doña Josefa Morante.	4	
D. José Segura.	1	
Lúcas Graciano.	2	
Doña María Ortega.	1	
Lorenzo Ruiz.	4	
Antonio Perez.	60	
Francisco Budia.	1	
José Artacho.	2	
Miguel Guinaldos.	2	
Antonio Reina.	2	
Julian Ortega.	2	
Francisco de Paula Aragon.	2	
Justo Campuzano.	2	
José Gregorio Cuenca.	4	
Antonio Búrgos Carrasco.	1	
Mariano Osuna.	10	
Doña Joaquina Carmona.	10	
D. José Izquierdo.	1	
Pedro Gimenez.	2	12
Francisco de Paula Salazar.	2	
Francisco de Búrgos Centop.	40	
Doña Isabel Vazquez.	50	
D. Isidoro Medina.	2	

	Rs.	Cs.
D. Antonio Hartado.	1	
Felipe Molero.	1	25
Doña Josefa Fernandez.	24	
Dolores Gimenez y Maria Cabeza.	1	50
D. Antonio del Valle.	2	
Joaquin y Araceli Gonzalez.	50	
Juan de Dios Torres.	1	
Ricardo de Búrgos.	50	
Pablo Lopez.	2	
Luis Bergillos.	50	
Doña Carmen Lopez.	48	
D. Francisco Barranco.	4	
Antonio Gomez.	1	
Antonio Avila.	50	
Doña Ramona Alamo.	50	
D. Gerónimo de Varo.	1	
José de Búrgos y Sanchez.	10	
Doña Araceli de Porras.	50	
D. Juan Rodriguez.	49	
Manuel Garcia.	4	
Abundo del Pino.	60	
José Moreno.	72	
Doña Juana Roman.	1	
D. Francisco del Pino.	1	
Rafael Garcia y Pino.	4	
Manuel Sastre.	5	
Mariano Gorden.	19	
D. M.ª Antonia Palacios.	1	50
Concepcion de Gregorio.	8	
D. Antonio del Pino.	4	
Manuel del Valle.	72	
Antonio Hidalgo.	72	
Francisco de Córdoba.	2	
Gregorio Bañales.	38	
Lorenzo Marin.	10	
Andrés Ooteya.	6	
Felipe Sanz.	10	
Isidoro Ruiz Córdoba.	10	
Gabriel Sargués.	2	
Rafael Arellano.	4	
Doña Juana Valcárcel.	12	
D. Francisco Ramirez.	50	
José Martinez.	2	
Pedro Maillo.	4	
Doña Juana Estrada.	2	
D. Vicente Briz.	4	
Doña Magdalena de Reyes.	2	
D. José Ramirez.	10	
Juan de Cuenca Goozalez.	10	
Cristóbal Gimenez.	10	
Pedro Gonzalez.	4	
Antonio Muñoz Mármol.	4	
José del Cerro.	4	
José Córdoba.	4	
Excmo. Sr. Conde de Hust.	38	
Pedro Lozano Blancas.	40	
Antonio Polo.	10	
Gregorio Castillo.	4	
José Coyetano Montoro.	19	
Juan Miguel de Mora.	1	
Antonio Bujalance y Gimenez.	4	
Doña Teresa de Murga.	19	
D. Fermín Castillo.	49	
Francisco Aguilar.	48	
Luis Roldan.	2	
Pedro de Villa.	2	
Juan Toset.	24	
Araceli Hidalgo.	48	
José Gimenez.	4	
Manuel de Soto.	1	6

	Rs.	Cs.
Dos buenas mugeres.	1	50
D. Manuel Muñoz.	24	
Rafael del Pino.	94	
Manuel Martinez.	2	
Antonio de Cuenca Gonzalez.	10	
Juan Chavarrias.	10	
Antonio Guerrero.	50	
Valerio Orellana.	48	
Pedro Chacon Martinez.	10	
Mateo Ruiz.	8	
Pedro Chacon.	4	
Pedro Ruiz.	1	
Francisco Serena.	1	48
Pascual Cañete.	2	

(Se continuará.)  
Circular núm. 398.

Por la Direccion general de Loterias se ha comunicado al Gobierno de esta provincia lo siguiente: «En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Josefa Podia de Barberá, hija de D. Antonio, Miliciano Nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo que participo a V. S. a fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue a noticia de la interesada.

Lo que se publica en ese periódico oficial a los fines que se interesa.  
Córdoba 11 de Marzo de 1864.—  
El G. I., Romualdo Sanjulian.  
Circular núm. 402.

**Seccion de Fomento.—Negociado 4.º Minas.**

D. Diego de Elias, vecino de esta ciudad, representante de D. José Lopez Alcaraz, que lo es de Cartagena, presentó a las doce del día 22 de Febrero último, solicitud de registro del escorial plomizo «La Dicha» sito en la cañada de Juagarzos, dehesa del comun, término de Alcaracejos; lindando al N. con el Vardihuelo y camino de Alcaracejos, al S. loma de los Juagarzos y cerros de las Marras y los Hoyos, al E. solana de la cañada de los Juagarzos, y los demas puntos con terreno franco.

Verifica la designacion del modo siguiente: se tendrá por punto de partida una zanja junto al arroyo, que se determina por dos visuales, una de 152.º a la cúspide del cerro de Cuzna, y otra de 2.º a la cúspide del cerro mas al N. de los llamados las Morrás: desde dicho punto de partida, y con rumbo 184.º se medirán 80 metros y se fijará la primera estaca; de primera a segunda 285.º y 115 metros; de segunda a tercera 8.º y 263 metros; y de tercera a cuarta 125.º y 170 metros. Presentó planos y consigné 300 rs. vn.

Y habiendo este interesado presentado la licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público por medio del Boletín oficial, en cumplimiento al art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y a los efectos que previene el 24 de la misma.  
Córdoba 11 de Marzo de 1864.—  
El G. I., Romualdo de Sanjulian.

**Seccion de Fomento.—Negociado 4.º Minas.**

Circular núm. 402.

D. Diego de Elias, de esta vecindad, representante de D. José Lopez Alcaraz, que lo es de Cartagena, presentó a las doce y un minuto del día 12 de Febrero último, solicitud de registro del escorial plomizo «Cuartero» sito en el Cuartero, terreno en parte inculto, de Villanueva del Duque, y otra parte de labor de la viuda de D. Felipe Fernandez, término de Hinojosa; lindando al N. con terreno de la viuda de D. Felipe Fernandez, al E. peñon de Monedero y tierras del Cuartero, al S. las mismas tierras y cerro de la Alcornocilla, y E. cercado de dicha viuda de Fernandez.

Verifica la designacion del modo siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de la zanja, labor legal, situado a 186 metros de la esquina S. de una cerca pequeña, comprendida en otra mayor, como se representa en el plano. Esta distancia está medida en direccion 62.º Desde el citado punto de partida se medirá 75 metros, con rumbo 210.º y se colocará la primera estaca; de primera a segunda 493 metros, con rumbo 5.º; de segunda a tercera 200 metros, con rumbo 100.º 30'; de tercera a cuarta 223 metros, con rumbo 205.º Quedando así formado un cuadrilátero irregular, dentro del cual se hallan comprendidas las escorias. Presentó plano y consigné 300 rs. vn.

Y habiendo la parte presentado la licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público por medio del Boletín oficial, en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y a los efectos que previene el 24 de la misma.  
Córdoba 11 de Marzo de 1864.—  
El G. I., Romualdo de Sanjulian.

**Seccion de Estadística.**

Este Gobierno de provincia no ha recibido de algunos alcaldes las noticias reclamadas en circular número 449, inserta en el Boletín del 19 del anterior Febrero, relativas al número de individuos que percibieron haberes de fondos municipales e importe de sus sueldos en los años pasados 1862 y 1863; así pues, el pueblo que se halle en descubierto de este servicio, dará cumplimiento a aque-

lla circular sin pérdida de tiempo: advirtiendo que es preciso cuidar de expresar por nota puesta al pié de los estados, el número de mugeres que figuran tambien en los mismos en instruccion pública, y á lo que ascien- den sus sueldos, porque esta omision ha ocasionado la devolucion de los datos á varias autoridades municipa- les.

Córdoba 11 de Marzo de 1864.— El G. I., Romualdo de San Julian.

### Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 387.

Habiéndose dispuesto por la Di- reccion general de propiedades y de- rechos del Estado en su orden de 17 de Febrero último se saque de nuevo á pública subasta la venta de los ma- teriales procedentes del derribo de la casa tercia de la villa de Luque, esta administracion ha señalado para su remate el dia 23 de Abril próxi- mo, cuyo acto tendrá lugar de 12 á 1 de la tarde de dicho dia en el local que ocupan las oficinas del Go- bierno civil de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia del Administrador del ramo y Notario público de Ha- cienda, y simultáneamente en dicho dia y hora en las casas consistoria- les de la referida villa de Luque, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional asistido del escribano público. Las personas que deseen interesarse en dicho acto podrán con- currir á hacer sus posturas á las ho- ras y locales designados con arreglo al pliego de condiciones económicas que se halla á continuacion.

Presupuesto del valor de los materia- les procedentes de la casa tercia de la villa de Luque, depositados en la ermita de San Bartolomé y casa de D. Francisco Galisteo, los cuales bajo sus distintas clases y valores son, á saber.

- 1.<sup>a</sup> Diez y siete vigas rolli- zas de cuatro y media va- ras de largo, su estado mas que de mediado uso, su grueso por la base de media á una cuarta de diámetro y las valoro todas en ciento treinta y seis rs. vn. 136 »
- 2.<sup>a</sup> Cuatro piernas de tijera madera de pino desdoblada, su largo dos varas, ancho media cuarta, su estado viejas, y las taso todas en ochos rs. vn. 8 »
- 3.<sup>a</sup> Veinte medias vigas de pino rollizas, dos y media varas de largo, media cuarta de diámetro por lo mas grueso, su estado vie- jas, y las valoro todas en sesenta rs. vn. 60 »

- 4.<sup>a</sup> Quince vigas de álamo blanco desdobladas, de cuatro varas de largo, su estado viejas y las taso to- das en noventa rs. vn. 90. »
- 5.<sup>a</sup> Doce trozos de vigas quebradas de una á una y media varas de largo, su estado viejo y las taso todas en seis rs. vn. 6. »
- 6.<sup>a</sup> Veinte y tres umbrales y pedezos de viga de va- rias clases de madera y una y media á dos varas de largo, su estado apol- llados por viejos, y los taso todos en veinte y seis rs. vn. 26. »
- 7.<sup>a</sup> Tres hojas de puertas servibles, de una vara de hancha por dos de lar- go, su estado mediano uso, y las taso las tres en cuarenta y cinco rs. vn. 45. »
- 8.<sup>a</sup> Cuatro hojas de puertas de igual largo y ancho que las anteriores, su es- tado inservibles, y las va- lora todas en veinte rs. vn. 20. »
- 9.<sup>a</sup> Dos hierros de ventana tiradillo de media pulga- da de grueso, tres cuar- tas de largo cada uno, su estado viejo y los valores amb. s en tres rs. vn. 3. »
- 10.<sup>a</sup> Ciento ochenta y un ladrillos comunes, servi- dos, que al respecto del precio en que se venden los nuevos los juzgo va- len en junto diez y ocho rs. vn. 18. »
- 11.<sup>a</sup> Diez y nueve medios ladrillos de la misma cla- se y estado, los valoro en noventa y cinco cénts. « 95
- 12.<sup>a</sup> Ciento cuatro piedras de la clase llamada fran- ca, labradas en basto por tres caras, de uno á dos pies de largo y su ancho correspondientes, su es- tado con bastante descon- cha los por los tempora- les, atendiendo á su esta- do y el material que abun- da en este pueblo gra- duado el valor de todas en veinte y cinco rs. 25. »
- 13.<sup>a</sup> Ochocientos veinte y una tejas comunes, útiles aunque viejas, y las valo- ro en ciento veinte y tres rs. y quince cénts. 423 15
- 14.<sup>a</sup> En el patio de la casa tercia se hallan dos mon- tones de piedra rústica y ripio que los graduo en cien cargas, y atendiendo al mucha material que hay por todas partes en este pueblo les doy el va- lor de veinte y cinco rs. de vn. 25. »

Total. 386 10

Pliego de condiciones económicas, que forma esta administracion para su- bastar la venta de materiales del derribo de la casa tercia de la vi- lla de Luque.

1.<sup>a</sup> El remate se celebrará en el local que ocupan las oficinas del Gobierno civil de esta provincia y en las casas consistoriales de la villa de Luque el dia 23 de Abril próximo de doce á uno de su tarde.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que bajen de la cantidad de 386 rs. 10 cénts. importe del presupuesto.

3.<sup>a</sup> Llegado el dia, y en la pri- mera media hora presentarán los li- citadores sus proposiciones con ente- ra sujecion al modelo que al pié se expresa, por medio de pliego cerrado, cuya cubierta rubricará el porta- dor entregándolo al Presidente, quien dispondrá se vayan numerando.

4.<sup>a</sup> A los referidos pliegos cerra- dos se ha de acompañar el documen- to que acredite la entrega en caja de depósitos del 10 por 100 del impor- te del presupuesto, que sirva de ga- rantia. Una vez entregados los plie- gos no podrán retirarse bajo ningún pretexto ni motivo.

5.<sup>a</sup> Pasada la media hora marca- da para la entrega de pliegos se pro- ceberá á su apertura y lectura por el mismo orden de su numeracion to- mándose nota del contenido por el actuario de la subasta que publicará para satisfaccion de los concurrentes.

6.<sup>a</sup> El remate se considerará adjudicado á favor del que hubiese presentado la proposicion más ven- tajosa para la Hacienda, pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que re- caiga la aprobacion superior.

7.<sup>a</sup> Si hubiese dos ó mas propo- siciones iguales, se procederá á la licitacion oral por espacio de diez mi- nutos entre los autores de las propo- siciones que hubiesen causado el em- pate, adjudicándose en el acto al que ofreciere mejores ventajas, sin perjui- cio de la correspondiente aprobacion superior.

En el caso de no ofrecer resultado esta licitacion, se adjudicará el rema- te al autor de la primera proposicion presentada, á tenor de lo resuelto en la Real orden de 9 de Abril de 1838.

8.<sup>a</sup> La persona ó personas á cu- yo favor haya quedado el remate es- tará obligado á dar principio á reti- rar los materiales dentro del plazo de 8 dias contados desde el en que se le haga saber la aprobacion del remate.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura ó im- pidiese que esta tenga efecto en el término que se señale, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta reclamacion serán:

1.<sup>o</sup> Que se celebre nuevo rema- te bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

2.<sup>o</sup> Que satisfaga tambien aquel los perjuicios que hubiese recibido el Estado por el abandono del servicio. Para el cumplimiento de estas responsabilidades se decretó en siempre la garantia de la subasta y no se podrá seces- trarle bienes hasta cubrir las respon- sabilidades probables, si aquella no alcanzase.

No presentándose proposicion ad- misible para el que se remate, se efec- tuará la venta por cuenta de la ad- ministracion á perjuicio del primer rematante.

9.<sup>a</sup> En el caso de faltar el rema- tante á cualquiera de las condiciones establecidas, quedará sujeto á la res- ponsabilidad que marca el Real de- creto de 27 de Febrero de 1832, es- pecialmente en sus artículos 9.<sup>o</sup> y 11, la cual se le exigirá por la via de apremio y procedimiento admini- strativo de que trata el artículo 11 de la ley de contabilidad, con entera sujecion á las disposiciones de la mis- ma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

10.<sup>a</sup> La cantidad por que quedare el remate se satisfará el rematante á los seis dias de notificada la superior aprobacion.

11.<sup>a</sup> Será de cuenta del remata- te el pago de honorarios devengados por la aprobacion del presupuesto, plusa si lo hubiere, así como tam- bien los gastos de papel, derechos de subasta y los que ocasiona el otor- gamiento de la escritura.—Córdoba 8 de Marzo de 1864.—P. O., Anto- nio Gonzalez Welell.

Modelo de proposicion.

Yo D. N. vecino de... se obliga á la adquisicion de los materiales y efec- tos del derribo de la casa tercia en la villa de Luque, cuya venta se halla anunciada en la Gaceta oficial del dia... y Bolefin oficial de esta provincia del... en su cantidad de... (por letra) con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto, de que está enterado... Fecha y firma...

### Audiencia Territorial de Sevilla.

Secretaria. Circular núm. 357.

Por la Direccion general del Re- gistro de la propiedad se ha comuni- cado al Sr. Regente de esta Au- diencia, con fecha 10 de Febrero an- terior, la orden que sigue:

Considerando esta Direccion ge- neral de la mayor importancia la pu- blicacion de las inscripciones defec- tuosas, segun previenen los artículos 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 30 de Julio de 1862, y no pudiéndose lle- var á efecto su insercion en la Gaceta con la exactitud que fuera de desear, por la multitud de servicios á que debe atender este órgano oficial, ha

acordado manifestar á V. S. cuide especialmente se cumplan las demas prescripciones consignadas en los referidos artículos, publicándose aquellas inscripciones en los Boletines oficiales de las provincias donde radiquen los registros, y comunicándose á los alcaldes respectivos nota circunstanciada de las mismas, con objeto de que lleguen á conocimiento de los interesados, á cuyo efecto podrá V. S. en caso necesario ponerse de acuerdo con los gobernadores de las provincias y dictar las órdenes oportunas para que los registradores de la propiedad cumplan este interesante servicio público, de cuyo cumplimiento se servirá V. S. dar parte á este centro directivo.—Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

En su cumplimiento, el expresado Sr. Regente se ha servido mandar la circule á VV. por los Boletines oficiales para que disponga se haga saber á los registradores de la propiedad, con encargo de que manifiesten á esta Regencia oportunamente hallarse cumplido este servicio.

Dios guarde á VV. muchos años, Sevilla 2 de Marzo de 1864.—Manuel Maria Mendez.—Sres. Jueces de 1.ª instancia de este territorio.

### Dirección general de Obras públicas.

Circular núm. 386.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos del 6.º al 12.º, ambos inclusive, de la carretera de segundo orden de Córdoba á Baena por Espejo y Castro del Rio, cuyo presupuesto asciende á 5.110.009.62 reales.

La subastasa celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situado en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 250.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el

dia anterior al fijado para la subasta: debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 6.000 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 2.000 reales.

Madrid 29 de Febrero de 1864.—El Director general de Obras públicas, Tomas de Ibarrola.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 6.º al 12.º de la carretera de segundo orden de Córdoba á Baena por Espejo y Castro del Rio, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

### Gobierno de la Provincia de Málaga.

Seccion de Fomento.

Circular núm. 390.

En el anuncio de subasta para las obras de ensanche de los gabinetes de física é historia natural y ampliacion del colegio de internos del Instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital, se ha padecido una equivocacion fijando por tipo la cantidad de ochenta y un mil doscientos cincuenta y ocho reales veinte y siete céntimos, en vez de la de ochenta y ocho mil novecientos veinte y siete reales y quince céntimos. Y se anuncia al público para su conocimiento y demas efectos.

Málaga 4 de Marzo de 1864.—Joaquin Alonso.

### AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Luque.

Circular núm. 401.

D. Ramon Mariscal, alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: que por acuerdo del

ayuntamiento y doble número de contribuyentes, se convocan licitadores para el arrendamiento en conjunto ó separadamente los ramos de los derechos de consumos de vino, aguardiente y jabon por el año económico de 1864 á 1865, con absoluta libertad de ventas, cuya subasta constará de dos remates que tendrán lugar en los dias 3 y 10 del próximo mes de Abril y 17 del mismo; en caso que no tenga efecto los primeros, de once á doce de sus respectivas mañanas, en la sala capitular de este ayuntamiento, bajo las condiciones que obran en el expediente, y tipos que á continuacion se expresan:

Id. Id. del jabon.	Id. Id. del aguardiente.	Por el consumo del vino.	Derechos			Total
			Fosoro.	Arbitrios provinciales.	Arbitrios municipales.	
			Rs. Céntos.	Rs. Céntos.	Rs. Céntos.	
		1.869.	1.869.	934,50.	717,60.	3.637,63.
		3.600.	3.600.	1.800.	1.110.	7.015,20.
		4.206.	4.206.	603.	482,40.	2.360,44.
Totales.		6.675.	6.675.	3.337,50.	2.670.	380,47.
						13.062,97.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en Luque á 9 de Marzo de 1864.—Ramon Mariscal.—Por su mandato, Antonio Jimenez de la Torre, secretario.

### JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

Circular núm. 388.

Don José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Por este mi tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel Castejon y Capilla, de estado soltero,

de oficio albañil y artes platero y de treinta y dos años, reo prófugo, para que se presente en este juzgado ó en la cárcel pública, á oír los cargos que le resultan en causa que contra el mismo pende en dicho juzgado y escribanía del infrascrito, en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá aquella en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

—Córdoba siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.—José Antonio de Cires.—Por mandado de S. Sria., Manuel Barranco y Lopez.

### ANUNCIOS.

Desde San Juan próximo se arriendan unas casas principales acristalada y empapelada con jardín, cochera, cuadras, casa de campo y graneros en la calle de la Puerta Nueva núm. 404 moderno; la persona que pueda convenirle podrá acercarse á D. Rafael de Parias, su encargado, que vive calle de Almonas núm. 58, quien le impondrá de su renta y condiciones.

### Venta de madera.

En Contro-huertas, término de Cabra, al partido que nombran Bajas-Jerez y Cruz del Huerto, se hallan de venta seis palos cuellos, como para viga de molino aceitero, de distintas dimensiones y gruesos, y porcion de rozas de madera de álamo blanco, para varios aprovechamientos.

Las personas que se interesen en la adquisicion de esta madera, podrán verla en dichos puntos, para despues tratarla en esta ciudad y secretaría del Excmo. Sr. Marqués de Valde-flores, su dueño, donde se enterarán de su precio y demas condiciones.

A los señores que á continuacion se expresan, ó á sus herederos, les conviene, para un asunto de su interés, dirigirse á D. Felipe Ruiz y Codina, calle de Isabel la Católica, núm. 10, cuarto 2.º de la izquierda.—Madrid.

D. Francisco Daza.  
D.ª Maria del Carmen Ruano.  
D. José Hidalgo y Paena, ó Baena.  
D. Miguel de Fuentes.  
Fr. Pedro Nolasco Tudela.  
D. Juan José Alcaide.  
D. Gregorio Ibañez Martinez.  
D.ª Josefa Apolinaria Fernandez.  
D. Mariano Carrillo.  
D. José Gonzalez.  
D. Miguel Rafael Gaona.  
Fr. Juan Moreno.  
Fr. Francisco Marin.

CORDOBA:—1864.

Imp., lib. y lit. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales núm. 2.